



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2026-GM-MDL/C

Langui, 15 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

VISTOS:

El INFORME N° 005-U.L/MDL-C/C-2026, de fecha 15 de enero del 2026, la Jefe de la Unidad de Logística, remite el Plan Anual de Contrataciones- PAC 2026, para su aprobación; la OPINIÓN LEGAL N° 07-2026-ALEX-MDL/C, de fecha 15 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, son facultades del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197-2025-A-MDL-C/WMC, de fecha 16 de octubre de 2025.

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por D.S. N°.009- 2025-EF, establece en su Título II que dentro de los actores del proceso, la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. Adicionalmente, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la LGCP, precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la LGCP, establece que en tanto se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su Plan Anual, conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA).

Que, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente. En ese sentido el Artículo 8 de la indicada Directiva, modificada mediante el Artículo 2 de la Resolución Directoral N°0041-2025-EF/54.01, establece Numeral 8.1.que: "Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE.

Que, en el caso concreto de la Municipalidad Distrital de Langui, se colige lo siguiente: **a)** El Presupuesto Institucional de Apertura - PIA Municipalidad Distrital de Langui correspondiente al año 2026; fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 24 de diciembre del 2025 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nro.224-2025-A-MDL-C/WMCC, del 24 de diciembre del 2025. Asimismo, se ha cumplido con aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN 2026, 2027, 2028 de la Municipalidad Distrital de Langui. **b)** Siendo así, el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2026 de la Municipalidad Distrital de Langui; ha sido elaborado a partir de las necesidades identificadas en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, para el proceso de contratación de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

bienes, servicios y obras durante el presente Año Fiscal 2026; así como se ha elaborado en estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01. **c)** Por tanto, considerando que el plazo para aprobar el PAC; es de 15 días contados a partir del día siguiente a la aprobación del PIA; se tiene, que el plazo para aprobar el PAC 2026 de la Municipalidad Distrital de Langui; se encuentra vigente; por lo que; corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación; así como disponer adicionalmente, la publicación del PAC 2026, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; disponiendo al mismo tiempo se implementen las acciones necesarias para su cumplimiento.

Estando a los considerandos precedentemente señalados y con las facultades conferidas mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2025-A-MDL-C/WGCC de fecha 16 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES- PAC DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme a la **Ley General de Contrataciones del Públicas Ley N° 32069**, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS - CUSCO
Abg. A. Rubén Coya Condori
ICAC. N° 3525
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDIA
UL
ARCHIVO.